ACTA Nº 44 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN RELATIVA A LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES RELATIVAS A "DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA CAPACIDAD, SOLVENCIA DE LA EMPRESA O ENTIDAD Y DE LAS PLAZAS PUESTAS A DISPOSICIÓN PARA EL CONCIERTO SOCIAL" DEL EXPEDIENTE DE CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (CA-20/2022E) UNA VEZ QUE SE HA RESUELTO LA REESTRUCTURACIÓN E INCORPORACIÓN DE PLAZAS AL MISMO

En Sevilla, el día 20 de julio de 2026, a las 10:25 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Comisión de Valoración para la calificación de la documentación de las ofertas presentadas relativa a "Documentación justificativa de la capacidad, solvencia de la empresa o entidad y de las plazas puestas a disposición para el concierto social" de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de las Resoluciones de fecha 27 de febrero y 25 de mayo de 2023 (respectivamente), 25 de junio y 1 de octubre de 2024, respectivamente, así como Resoluciones de fecha 27 de febrero, 5 de mayo, 3 de septiembre, 8 de diciembre de 2025, respectivamente, y 28 de abril y 11 de junio de 2026 de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se acuerda la designación de los miembros de la Comisión de Valoración,

ASISTIERON

Presidente: D. José Manuel Gardón Toledo, Jefe de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Vocalías:
Primera: D. Miguel Jesús Sánchez Carmona, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medioambiente, con funciones consultivas en el ámbito de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por Resolución del Gabinete Jurídico de fecha 15 de abril de 2026, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.
Segunda: Dª. Amalia M. Carmona Romero, representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.
Cuarta: Dª. Marta Rosell Martí, Técnica de la Oficina de Contratación.

Secretaria Suplente: Dª Irene Acedo Barrera, Funcionaria interina adscrita a la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Además de los miembros de la Comisión de Valoración, asisten a la sesión:

- Dª. Rocío Cáceres Damas y Dª. Encarnación Álvarez Tripero, personal adscrito a la Jefatura de Servicios de la Dependencia.

Estando la Comisión de Valoración válidamente constituida, se inició la sesión conforme al orden del día establecido en la convocatoria.
En primer término, de conformidad a lo acordado en la sesión anterior celebrada el día 7 de julio de 2026, la Oficina de Contratación aporta certificación emitida por el Registro de la Agencia en relación a las ofertas

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	IRENE ACEDO BARRERA	30/07/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmWEXGY29AB2VBBLH7JR3Q5UFXA	PÁG. 1/12

recibidas en la reestructuración e incremento de plazas del Concierto Social Discapacidad (CA-20/2022E) que ascienden a un total de 27.

Se informa por la Oficina de Contratación que de las 27 entidades que han presentado oferta, tan sólo 6 de las mismas corresponden a “nuevas ofertas”, suponiendo las 21 restantes a ofertas de entidades ya admitidas al concierto social y que solicitan actualización de plazas, de conformidad a lo establecido en el PCAP.

No obstante con carácter previo a la sesión por la Oficina de Contratación se informa el resto de miembros de la Comisión que consta la presentación en el Registro de la Agencia, en plazo, oferta de la ASOCIACIÓN VALE. Por tanto en la siguiente sesión se aportará nueva certificación que incluya a ésta última, con lo que ascenderían a 28 las entidades que han presentado oferta.

Esta última oferta obedece a una actualización de las plazas lo que no afecta a la calificación de las nuevas ofertas que siguen ascendiendo a seis

En segundo término conforme manifestó la primera vocalía en la anterior sesión celebrada el 11 de junio de 2026 (Acta n.º 41) el Gabinete Jurídico se abstiene de participar, sin ser oposición, en la presente y sucesivas Comisiones de Valoración del Concierto Social en lo relativo valoración de ofertas que supongan modificación de las plazas por entidades ya admitidas al procedimiento, al no venir recogido de manera expresa en el PCAP la celebración de estas comisiones.

Continúa la sesión y de conformidad a lo acordado en la sesión anterior (Acta nº42) se procedió en este acto por parte de la Oficina de Contratación a elevar a la Comisión de Valoración el resultado de la primera calificación de la documentación contendida en el sobre único electrónico de las 6 entidades que presentan una nueva oferta, son las que se relacionan a continuación:

NOMBRE ENTIDAD SISS	CIF
GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, SA (*)	A78867371
ASPRODALBA	G04014387
FUNDACIÓN UPACESUR ATIENDE	G11823895
SANTÁNGELA SALUD MENTAL S.L. (*)	B90476755
UTE RTEA HINOJOSA DEL DUQUE (FUNDACIÓN PRODE Y ASOC PRODE)	-
FUNDACIÓN AUTISMO SUR	G92510411

Por los miembros de la Comisión se constata que de las seis entidades que presentan nueva oferta tan sólo una FUNDACIÓN UPACE SUR ATIENDE, aporta de manera correcta la documentación necesaria en esta fase del procedimiento, quedando por tanto admitida su oferta de 10 plazas para un centro de día tipología parálisis cerebral.

El resto de entidades tienen que ser requeridas en la forma prevista en el apartado 10.2 del PCAP, al presentar defectos y omisiones que deben ser subsanados en el plazo de cinco días hábiles según consta en Anexo I a la presente Acta.

No obstante, se recogen en el presente Acta ciertas cuestiones que fueron objeto de deliberación en la presente sesión para las entidades objeto de subsanación, siendo las que se detallan:

Es copia auténtica de documento electrónico

En relación a la entidad GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, SA, en la primera calificación realizada por la oficina de contratación se expone requerir el poder bastanteado del representante legal, al no haber sido aportado.

En este sentido, la primer vocalía manifiesta que es posible bastantear el poder con la documentación contenida en el sobre único electrónico. Contando el Letrado con la documentación acreditativa de la representación aportada por la entidad, se acuerda por los miembros de la comisión que sea bastanteado por el Gabinete Jurídico, sin necesidad de ser requerido.

A este respecto, el art. 55.2 Decreto 39/2011 estipula: *"Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas que sean propuestas adjudicatarias será valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de contratación que tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación, por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones, o la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.*
Del juicio de suficiencia que se haga en los términos del párrafo anterior se dejará constancia en el acta sin que en este caso sea necesario recabar bastanteo de poderes y facultades."

En lo que hace a la entidad ASPRODALBA, la vocalía primera expresa que además de la documentación a requerir trasladada por la Oficina de Contratación, habría que solicitar a la entidad el Anexo II, relativo la Declaración Responsable sobre Capacidad.

Expone la vocal de la Oficina de Contratación que pese a no haberlo aportado la entidad, no se había incluido en la documentación a requerir puesto que esta entidad ya está admitida en el Concierto Social.

Informa el Letrado que pese a ser una entidad ya admitida, al tratarse de una nueva oferta, la entidad debe presentar esta Declaración Responsable. El resto de miembros muestra su conformidad y, por tanto, se incorpora a la documentación a requerir a esta entidad.

Respecto de la solvencia económica, la entidad opta para su acreditación por un seguro de responsabilidad civil. Aporta documento emitido por entidad aseguradora en el que consta que la fecha de efectos de la póliza es desde las 00 horas del día 14/07/2025 hasta las 00 horas del 02/07/2026. El Letrado manifiesta respecto de la póliza de seguro que pese a estar en vigor a fecha de fin de la presentación de las ofertas (11 de junio de 2026), ese debe acreditar la renovación de la misma. El resto de miembros muestra su conformidad y, por tanto, se incorpora a la documentación a requerir a esta entidad.

En cuanto a la entidad SANTÁNGELA SALUD MENTAL S.L., conste en Acta que la entidad acredita su capacidad con la aportación de la Resolución de Inscripción de una Entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía, de fecha 24 de junio de 2021, de conformidad con lo establecido en apartado 9.2 del PCAP que rige la contratación.

Por lo que respecta a la entidad UTE RTEA HINOJOSA DEL DUQUE (FUNDACIÓN PRODE Y ASOC PRODE), se hace constar en Acta que en la documentación aportada consta el poder bastanteado del representante legal de la Asociación DACE, emitido por el Ayuntamiento de Pozoblanco con fecha 25 de julio de 2025.

Por último, se deja constancia en Acta que la FUNDACIÓN AUTISMO SUR, hechas las comprobaciones con carácter previo a la sesión por la oficina de contratación, cuenta con Plan de Igualdad vigente e inscrito en el REGCON hasta el 29 de junio de 2028.

Es copia auténtica de documento electrónico

En este punto y calificada la documentación en relación a las nuevas ofertas presentadas al procedimiento, se informa por parte de la oficina de contratación al resto de miembros de la comisión, que en relación a las ofertas presentadas por las entidades para la actualización de plazas, un total de 21, serían admitidas 9 ofertas al haber aportado las entidades la documentación de manera correcta y las 12 ofertas restantes debe ser requeridas en la forma prevista en el apartado 10.2 del PCAP, al presentar defectos y omisiones que deben ser subsanados en el plazo de cinco días hábiles según consta en Anexo II a la presente Acta. Asimismo existen 2 ofertas, presumiblemente de actualización de plazas, que serán objeto de requerimiento ya que las entidades no han presentado el Anexo relativo a las plazas y por tanto no es posible su valoración.

De conformidad con lo expresado por parte del Gabinete Jurídico en este aspecto se abstiene de participar, sin ser oposición.

Realizadas las deliberaciones oportunas, la Comisión de Valoración,

ACUERDA

Primero.- ADMITIR la oferta de plazas, correspondiente al procedimiento de concierto social para la atención residencial, centro de día y centro de día ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia (expte: CA 20/2022E), una vez efectuada la redistribución e incremento de plazas del mismo por Resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 18 de mayo de 2026, por considerar debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de las siguientes entidades:

- FUNDACIÓN UPACESUR ATIENDE

Segundo.- ADMITIR la oferta de actualización de plazas, correspondiente al procedimiento de concierto social para la atención residencial, centro de día y centro de día ocupacional para personas con discapacidad en situación de dependencia (expte: CA 20/2022E), una vez efectuada la redistribución e incremento de plazas del mismo por Resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 18 de mayo de 2026, por considerar debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de las siguientes entidades:

- ASOCIACIÓN ALBA SUR
- FUNDACIÓN INTERNACIONAL APRONI
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS AUTISTAS DE GRANADA, AUTISMO GRANADA
- CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA
- RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, SL
- UTE FEPAMIC Y FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA SL
- FEDERACIÓN GADITANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/U ORGÁNICA, FEGADI-COCEMFE
- UTE RESIDENCIA FEPAMIC CÓRDOBA
- ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES Y FÍSICOS DE ANDALUCÍA “NIÑOS CON AMOR”

Tercero- REQUERIR a las entidades relacionadas en el Anexo que acompaña a la presente acta para que realicen las subsanaciones de defectos u omisiones detectados en la documentación aportada que se indica, concediendo un plazo de cinco días hábiles para presentar la documentación requerida conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Es copia auténtica de documento electrónico

Cuarto- CONVOCAR a los miembros de la Comisión de Valoración a una nueva sesión, a fin de proceder a la valoración de la propuesta presentada por la Oficina de Contratación y la Jefatura de Servicios de la Dependencia sobre la previa calificación de los sobres únicos electrónicos valorados en relación a las nuevas ofertas de participación en el Concierto Social para Personas con Discapacidad.

Se levantó la sesión a las 10:50 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno del Sr. Presidente, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE **LA SECRETARIA SUPLENTE**

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I.- REQUERIMIENTOS NUEVAS OFERTAS

- **GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, SA.**

- Se le requiere aporte nuevamente el Anexo V, debidamente cumplimentado, marcando la opción correcta que es que la entidad cuenta con la titularidad de los centros.
- Se le requiere nuevamente el Anexo IX-A, ya que el presentado no está firmado.
- Debe aportar el Plan de Igualdad y la inscripción del mismo en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON).
- Se le requiere aporte debidamente cumplimentado el Anexo XIII. (Declaración Responsable sobre protección de menores).
- En relación al IAE debe aportar el alta en los epígrafes correspondientes (951 y 952), aportando certificación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- Se le requiere aporte, debidamente cumplimentado, el Anexo XIX, relativo a la Declaración sobre el lugar dónde se ubicarán los servidores.

- **ASPRODALBA**

- Aporte debidamente cumplimentado el Anexo II, relativo la Declaración Responsable sobre Capacidad.
- Se le requiere aporte nuevamente el Anexo V debidamente cumplimentado. La entidad es titular del centro y debe marcar la opción ya que no ha señalado ninguna.
- Respecto a la acreditación de la solvencia económica, opta por un seguro de responsabilidad civil. En este sentido, la entidad aporta documento en el que consta que la fecha de efectos de la póliza es desde las 00 horas del día 14 de julio de 2025 hasta las 00 horas del 2 de julio de 2026. Se le requiere acredite la renovación de la póliza, a partir del 2 de julio de 2026.
- Debe aportar nuevamente el Anexo VIII, debidamente cumplimentado, marcando opción relativa al IVA.
- Presentación Declaración Responsable de no haberse dado de baja en el IAE.

- **SANTÁNGELA SALUD MENTAL S.L.**

- Poder de la persona representante que incluya facultades relativas a participación en licitaciones con la Administración. Consecuencia de lo anterior se solicita bastanteo del poder del representante, que podrá realizarse por cualquier administración pública, según el artículo 55.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios.
- Copia del DNI del representante legal
- Se le requiere aporte nuevamente el Anexo V, debidamente cumplimentado, marcando la opción correcta que es que la entidad cuenta con la titularidad del centro.
- En relación a la acreditación de la Solvencia Económica, debe aportar copia de la póliza de seguro y último recibo de pago.
- Se le requiere aclaración del Anexo IX-A. El nombre del centro ofertado (RGA Santangela, no se corresponde con el nombre del centro acreditado RGA Martín Jara).

Es copia auténtica de documento electrónico

- Debe aportar el Anexo XII debidamente cumplimentado. Tiene menos de 50 trabaj pero no indica el número concreto.
- En relación al IAE se le requiere aporte alta en el epígrafe correspondiente (951), así como justificante de pago. Además presentará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- **<u>UTE RTEA HINOJOSA DEL DUQUE (FUNDACIÓN PRODE Y ASOC PRODE)</u>**

- En relación al IAE se le requiere aporte alta en el epígrafe correspondiente (951), así como justificante de pago ó exención en su caso, de ambas entidades. Además presentarán declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- **<u>FUNDACIÓN AUTISMO SUR</u>**

- Se le requiere respecto del IAE declaración de no haberse dado de baja del impuesto.

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO II.- REQUERIMIENTOS ENTIDADES QUE ACTUALIZAN PLAZAS

- **ASOCIACIÓN DE AYUDA APERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE CÁDIZ Y SU PROVINCIA, AFANAS CÁDIZ**

- Se le requiere aporte, debidamente cumplimentado, el Anexo VIII, relativo a la proposición económica.
- En relación a la oferta de plazas, la entidad no ha incluido ningún Anexo por lo que no es posible analizar la oferta. Se le requiere aporte debidamente cumplimentado el Anexo IX-A en el supuesto de poner a disposición plazas en un nuevo centro o el Anexo IX-B en el supuesto de querer modificar plazas ya puestas a disposición del concierto social.

- **CIUDAD SAN JUAN DE DIOS**

 Se le requiere aclaración de la oferta presentada.

 En este sentido, las ofertas que supongan modificación de plazas para un centro que ya tiene plazas a disposición del procedimiento de Concierto Social, se presenta en el Anexo IX-B, concretando el número de plazas actuales y el número de plazas que se quiere modificar.

 Se le requiere aporte Anexo IX-B, si la oferta que quieren presentar es la reducción de plazas en la RGA San Juan de Dios (RGA DI) y ofertar plazas en otra tipología.

 El Centro de día cuenta actualmente con todas las plazas a disposición, por tanto si no es una nueva oferta no debe aparecer en el Anexo IX-A.

- **ASOCIACIÓN PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES, ASANSULL**

 Se le requiere aclaración de la oferta presentada.

 En este sentido, las ofertas que supongan modificación de plazas para un centro que ya tiene plazas a disposición del procedimiento de Concierto Social, se presenta en el Anexo IX-B., concretando el número de plazas actuales y el número de plazas que se quiere modificar.

- En relación a la RESIDENCIA PARA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS SOBREVELA tienen concertadas la totalidad de plazas de acreditación, no pudiendo superar la oferta. En este sentido, este centro no podría ser objeto de oferta.
- Respecto al CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON TEA Y TRASTORNOS DE CONDUCTA, se le requiere aporte Anexo IX-B, con indicación de la actualización de plazas que quiere realizar. Además, informarle que el centro está inscrito con la denominación “Centro de día para personas con discapacidad con tea y trastornos de conducta”, en caso de cambiar la denominación del centro, debe solicitarse al Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Es copia auténtica de documento electrónico

- **ASOCIACIÓN DAÑO CEREBRAL GRANADA**

 Se le requiere aclaración de la oferta presentada.

 En este sentido, las ofertas que supongan modificación de plazas para un centro que ya tiene plazas a disposición del procedimiento de Concierto Social, se presenta en el Anexo IX-B, concretando el número de plazas actuales y el número de plazas que se quiere modificar.

 Por tanto se le requiere aporte el Anexo IX-B, con indicación de las plazas actuales en concierto, las que se quieren ampliar y el total de plazas tras el incremento.

 El Anexo debe ser firmado digitalmente.

- **AFANAS SANLÚCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA**

 Se le requiere aclaración de la oferta presentada.

 En este sentido, las ofertas que supongan modificación de plazas para un centro que ya tiene plazas a disposición del procedimiento de Concierto Social, se presentan en el Anexo IX-B, concretando el número de plazas actuales y el número de plazas que se quiere modificar.

 La entidad presenta el Anexo IX-A para cuatro centros que ya cuentan con plazas a disposición del concierto, por tanto se le requiere que presente el Anexo IX-B, si quiere modificar las plazas de los mismos. Le informamos que en caso de querer incrementar las plazas este aumento no puede superar, en ningún caso, las plazas acreditadas en el mismo, por tanto si algún centro se encuentra en esa circunstancia no podría ser objeto de oferta de plazas de incremento.

- **UPACE UNIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL SAN FERNANDO**

 Se le requiere aclaración de la oferta presentada.

 La entidad aporta Anexos, entre ellos el Anexo IX-B relativo a la actualización de plazas pero viene sin cumplimentar por lo que no es posible calificar la oferta.

 En este sentido, las ofertas que supongan modificación de plazas para un centro que ya tiene plazas a disposición del procedimiento de Concierto Social, se presentan en el Anexo IX-B., concretando el número de plazas actuales y el número de plazas que se quiere modificar (aumentar/reducir).

 En el supuesto de querer ofertar plazas en un nuevo centro, debe aportar el Anexo IX-A.

 Si no quisiera ni modificar ni ofertar nuevas plazas, indíquelo de manera expresa mediante Declaración Responsable.

- **FUNDACIÓN UPACESUR ATIENDE**

 Se le requiere aclaración de la oferta presentada.

Es copia auténtica de documento electrónico

La entidad ha presentado Anexo IX-A, ofertando plazas en un nuevo centro.
En este mismo Anexo se incorpora oferta para un centro que ya cuenta con plazas, RESIDENCIA HOGAR UPACESUR JEREZ.

En este sentido, las ofertas que supongan modificación de plazas para un centro que ya tiene plazas a disposición del procedimiento de Concierto Social, se presentan en el Anexo IX-B, concretando el número de plazas actuales, el número de plazas que se quiere modificar y el total de plazas tras la actualización.

Se le requiere aporte Anexo IX-B para el centro que actualiza plazas.

- **ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES, ACPACYS**

 Se le requiere aclaración de la oferta presentada.

 La entidad ha aportado Anexo IX-A.

 En este sentido, las ofertas que supongan modificación de plazas para un centro que ya tiene plazas a disposición del procedimiento de Concierto Social, se presentan en el Anexo IX-B., concretando el número de plazas actuales, las plazas que se quieren actualizar (incremento/reducción) y el número total de plazas tras la modificación.

- **ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON TRANSTORNO ESPECTRO AUTISTA PROVINCIA DE CÁDIZ, AUTISMO CÁDIZ**

 Se le requiere aporte nuevamente el Anexo IX-B., debidamente cumplimentado.

 En este sentido, en el apartado "Nº plazas disponible para concierto social previas (3)" indica 11 plazas y actualmente el centro cuenta con 28 plazas concertadas, deberá corregirse y poner 28 plazas en ese apartado.

- **ASOCIACIÓN SEVILLANA DE AFECTADOS POR DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO**

 Se le requiere aclaración de la oferta presentada.

 La entidad ha aportado Anexo IX-A.

 En este sentido, las ofertas que supongan modificación de plazas para un centro que ya tiene plazas a disposición del procedimiento de Concierto Social, se presentan en el Anexo IX-B, concretando el número de plazas actuales, las plazas que se quieren actualizar (incremento/reducción) y el número total de plazas tras la modificación.

 Se le requiere, por tanto, la presentación del Anexo IX-B.

- **ASOCIACIÓN SEVILLANA DE PARÁLISIS CEREBRAL, ASPACE SEVILLA**

 Se le requiere aclaración de la oferta presentada.

Es copia auténtica de documento electrónico

La entidad ha aportado Anexo IX-A.

En este sentido, las ofertas que supongan modificación de plazas para un centro que ya tiene plazas a disposición del procedimiento de Concierto Social, se presentan en el Anexo IX-B., concretando el número de plazas actuales, las plazas que se quieren actualizar (incremento/reducción) y el número total de plazas tras la modificación.

Se le requiere ,por tanto, aporte Anexo IX-B.

- **FUNDACIÓN AUTISMO SUR**

Se le requiere aclaración de la oferta presentada.

La entidad oferta actualización de plazas para el RESIDENCIA GRAVEMENTE AFECTADOS POR AUTISMO LA VIRREINA.

La entidad ha aportado Anexo IX-A.

En este sentido, las ofertas que supongan modificación de plazas para un centro que ya tiene plazas a disposición del procedimiento de Concierto Social, se presentan en el Anexo IX-B., concretando el número de plazas actuales, las plazas que se quieren actualizar (incremento/reducción) y el número total de plazas tras la modificación para este centro.

ASOCIACIÓN GRANADINA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL (ASPACE)

Se le requiere aclaración de la oferta presentada.
La entidad aporta el Anexo IX-A.

En este sentido, las ofertas que supongan modificación de plazas para un centro que ya tiene plazas a disposición del procedimiento de Concierto Social, se presenta en el Anexo IX-B, concretando el número de plazas actuales y el número de plazas que se quiere modificar.

Por tanto se le requiere aporte el Anexo IX-B, con indicación de las plazas actuales en concierto, las que se quieren ampliar y el total de plazas tras el incremento.

El Anexo debe ser firmado digitalmente.

DAÑO CEREBRAL ADACCA CÁDIZ

Se le requiere aporte el Anexo VIII, relativo a la proposición económica, debidamente cumplimentado.

ASOCIACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "VALE" VALLE DE LECRIN

Se le requiere aclaración de la oferta presentada.
La entidad aporta el Anexo IX-A.

Es copia auténtica de documento electrónico

En este sentido, las ofertas que supongan modificación de plazas para un centro que ya tiene plazas a disposición del procedimiento de Concierto Social, se presenta en el Anexo IX-B, concretando el número de plazas actuales y el número de plazas que se quiere modificar.

Por tanto se le requiere aporte el Anexo IX-B, con indicación de las plazas actuales en concierto, las que se quieren ampliar y el total de plazas tras el incremento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IRENE ACEDO BARRERA	30/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWEXGY29AB2VBBLH7JR3Q5UFXA	PÁG. 12/12	